

CONVOCATORIA DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL NO DOCENTE

La Dirección General del Instituto Tecnológico Superior de Valladolid (ITSVA), con el propósito de fortalecer las capacidades, formación entre su personal no docente, administrativo y directivo, para dar cumplimiento a las metas propias de la institución, al Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Sectorial Académico

CONVOCA

Al personal no docente del Instituto Tecnológico Superior de Valladolid a que participen en el programa **“Apoyos para la superación académica 2017 del personal no docente”**, que se otorgará conforme a las siguientes:

Bases

Requisitos de participación para no docentes:

1. Ser trabajador de tiempo completo vigente del instituto, con, al menos, dos años de antigüedad al momento de presentar la solicitud. Información verificable en el departamento de Recursos Humanos, no se requiere entregar documentación alguna.
2. Estar cursando estudios de maestría o doctorado, que sea pertinente con sus funciones y cargo que desempeña.
3. No contar con sanción administrativa ni faltas injustificadas en el semestre inmediato anterior y en el actual.

Documentación necesaria:

1. Solicitud de participación en el programa en escrito libre.
2. Constancias de inscripción al programa de posgrado. La constancia debe incluir o tener anexo la retícula indicando duración de la maestría y el tipo de períodos en los que se cursará el posgrado.
3. Carta de aval de la Subdirección de Administración y Finanzas sobre la pertinencia del programa de posgrado al que se haya inscrito el personal no docente.
4. Constancias de no tener sanciones administrativas ni faltas injustificadas.
5. Carta compromiso de terminar los estudios de posgrado y, en caso de no terminar, reembolsar el importe de los apoyos que hubiera recibido con este programa; y

- en la cual manifestará bajo protesta de decir verdad que no es beneficiario de ningún otro apoyo para este fin.
6. Carta en la que se compromete a participar en el diseño e impartición de cursos de actualización para el personal de la institución en los períodos que requiera el departamento de Recursos Humanos, en retribución al apoyo que recibirá para su propia formación profesional y durante la vigencia del apoyo.

Naturaleza del apoyo:

1. El apoyo es una beca educacional que estimula la superación académica del personal no docente del ITSVA, y podrá aplicarse para el pago de colegiaturas mensuales o para otros gastos derivados del estudio de una maestría o doctorado.
2. Se entregará al trabajador beneficiario un apoyo mensual de \$800.00 (Ochocientos pesos Moneda Nacional) para maestría, y de \$1,000.00 (Un mil pesos Moneda Nacional) para doctorado, independientemente del monto de los pagos que le genere al no docente el posgrado que estudia.
3. El apoyo se otorgará por un período de hasta dos años a partir de su inicio para estudios de maestría y tres años para estudios de doctorado, (no se pagará el apoyo durante los períodos de baja temporal) y por año fiscal sólo podrá pagarse hasta 10 meses de apoyo. El máximo número de meses que podrá darse de apoyo a un beneficiario será de 20 para el caso de maestría y de 30 para el caso de doctorado.
4. En caso de que el trabajador se retrase en sus estudios de posgrado, y se causen períodos extras para que pueda completar su programa de estudios, no contarán con apoyos, por tratarse de causas ajenas y sin responsabilidad para el ITSVA.
5. El pago se hará vía nómina bajo el concepto de Beca Educacional y estará sujeto al artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y las demás disposiciones fiscales aplicables para el cálculo del impuesto.
6. Los pagos se harán posterior a la aprobación de la solicitud del apoyo, en las nóminas de las segundas quincenas de cada mes.
7. Para los casos en los que los trabajadores acrediten que ya estén cursando una maestría o doctorado y deseen incorporarse podrán recibir el beneficio con retroactividad a febrero de 2017.
8. No se otorgarán apoyos en caso de que haya sido beneficiado(a) anteriormente para cursar el mismo grado que ya se hubiera alcanzado previamente.

9. En caso de que el trabajador cause baja definitiva en sus estudios de posgrado el apoyo se suspenderá, así como también para el caso que el no docente termine su relación laboral con el ITSVA.

10. El número de trabajadores beneficiados dependerá de la disponibilidad presupuestal. Cuando los recursos destinados a este programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes se aplicarán los siguientes criterios de selección:

I. La calidad del programa de estudios de posgrado.

II. La antigüedad laboral del personal docente o no docente.

11. El trabajador beneficiado deberá firmar un convenio con el ITSVA para el otorgamiento de la beca.

12. Este programa estará vigente únicamente para el año 2017.

Todos los requisitos deberán integrarse en un solo expediente y entregarse a más tardar el día 18 de diciembre de 2017, en el departamento de Recursos Humanos. No se aceptarán expedientes incompletos.

La respuesta se dará a conocer el día 20 de diciembre de 2017, los resultados serán entregados en el departamento de Recursos Humanos.

Este programa de becas tiene la finalidad de promover la superación del personal no docente del Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y de las autorizaciones correspondientes.

Esta convocatoria sustituye a cualquier otra de la misma naturaleza publicada con anterioridad, por lo que los interesados deberán apegarse a las normas establecidas en esta convocatoria. Cualquier situación no prevista será resuelta por la Dirección General.

Los apoyos de la presente convocatoria serán retroactivos a partir del mes de enero.

Valladolid, Yucatán a 13 de diciembre de 2017.

Atentamente

C.P. Narcés Fernando Mendoza Ambríz M.A.F.

Director General